

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

670. ORDEN N° 0944, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, RELATIVA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS, PARA EL EJERCICIO 2024.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 29/07/2024, registrada al número 2024000944, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS, PARA EL EJERCICIO 2024.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000152, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para Entidades Deportivas implantadas en Melilla para la Organización de Eventos Deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8 de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 6 de marzo de 2024, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación , Juventud y Deporte, registrada al número 2024000258, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME Extraordinario número 16 de 8 de Marzo de 2024).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 07 de junio de 2024, se procede a la evaluación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 5.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 11 de Julio de 2024, y al amparo del artículo 4.2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 6181 de 11 de Junio de 2024 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2024), habiéndose concedido un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de valoración, con fecha 28 de junio de 2024, Expediente 113/2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 113/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de : Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2024.

Federación	Nº Registro	Admin. y Gestión		Org. CCAA		Tecnificacion		Promocion		Formacion		TOTAL	TOTAL
		Ptos	Euros	Ptos	Euros	Ptos	Euros	Ptos	Euros	Ptos	Euros	PTOS	EUROS
HALTEROFILIA	9670/2024	137	5.429,88 €	170	17.669,46 €	114	7.371,95 €	291	3.147,59 €	215	1.430,65 €	927	35.049,53 €
GIMNASIA	9136/2024	58	2.298,78 €	173	17.981,27 €	209	13.515,23 €	420	4.542,92 €	187	1.244,34 €	1047	39.582,54 €
VOLEIBOL	10113/2024	429	17.003,05 €	420	43.653,95 €	231	14.937,89 €	162	1.752,27 €	300	1.996,26 €	1542	79.343,42 €
TIRO CON ARCO	10462/2024	16	634,15 €	67	6.963,84 €	53	3.427,31 €	41	443,48 €	169	1.124,56 €	346	12.593,34 €
CICLISMO	9644/2024	56	2.219,51 €	104	10.809,55 €	92	5.949,29 €	138	1.492,67 €	174	1.157,83 €	564	21.628,86 €
KARATE	10258/2024	38	1.506,10 €	118	10.000,00 €	60	3.879,97 €	*	0,00 €	173	1.151,18 €	329	16.537,25 €
AJEDREZ	10810/2024	21	832,32 €	34	3.533,89 €	52	3.362,64 €	127	1.373,69 €	21	139,74 €	255	9.242,28 €
YUDO	10436/2024	57	2.259,15 €	76	7.899,29 €	109	7.048,62 €	114	1.233,08 €	80	532,34 €	436	18.972,46 €
BALONCESTO	10355/2024	484	19.182,93 €	426	44.277,58 €	479	30.975,11 €	787	8.512,56 €	478	3.180,71 €	2654	106.128,88 €
BADMINTON	10012/2024	49	1.900,00 €	100	6.182,00 €	97	3.775,00 €	74	800,42 €	572	3.806,21 €	892	16.463,63 €
MOTOCICLISMO	11095/2024	0	0,00 €	25	2.598,45 €	35	2.263,32 €	60	648,99 €	14	93,16 €	134	5.603,91 €
TRIATLON	9970/2024	58	2.298,78 €	155	16.110,39 €	101	6.531,29 €	303	2.530,00 €	357	2.375,55 €	974	29.846,00 €
PADEL	11327/2024	161	6.381,10 €	332	34.507,41 €	250	16.166,55 €	781	8.447,66 €	702	4.671,25 €	2226	70.173,97 €
PESCA Y CASTING	11107/2024	66	2.615,85 €	96	9.978,05 €	89	3.120,00 €	68	735,52 €	0	0,00 €	319	16.449,42 €
ACTIV. SUBACUATICAS	10276/2024	73	1.150,00 €	25	2.598,45 €	0	0,00 €	65	703,07 €	0	0,00 €	163	4.451,52 €
FUTBOL	10221/2024	1.000	39.634,15 €	962	99.988,33 €	605	39.123,05 €	683	7.387,65 €	426	2.834,69 €	3676	188.967,87 €
TENIS	11307/2024	86	3.408,54 €	259	18.852,64 €	248	16.037,22 €	674	7.290,30 €	403	2.681,65 €	1670	48.270,34 €
NATACION	9587/2024	122	4.835,37 €	117	12.160,74 €	86	5.561,29 €	552	5.970,69 €	43	286,13 €	920	28.814,22 €
ATLETISMO	11240/2024	81	3.210,37 €	85	8.834,73 €	71	4.473,71 €	267	2.888,00 €	20	133,00 €	524	19.539,80 €
TIRO OLIMPICO	11140/2024	100	3.200,00 €	162	9.400,00 €	193	12.480,58 €	379	4.099,44 €	475	3.160,75 €	1309	32.340,77 €
TOTALES		3092	120.000,00 €	3906	384.000,00 €	3174	200.000,00 €	5986	64.000,00 €	4809	32.000,00 €	20907	800.000,00 €

2º) La denegación de las siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2024.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
F. M COLOMBICULTURA	<p>PRIMERO: en los archivos obrantes en la consejería de educación, juventud y deporte, consta informe del general accidental de deportes certificado por la secretaría técnica de la misma, de 24 de junio de 2022, literalmente, en relación a la federación melillense de colombicultura: <i>“como consecuencia de no haber real proceso electoral, “no pueden ser beneficiarios” de subvenciones al carecer de órganos de gobierno y represe necesarios (de carácter electivo), que son el presidente, y la asamblea general, así como la comisión delegada federación deportiva carece de capacidad jurídica exigible para el desempeño de las funciones que les son propias las funciones de carácter administrativo”</i>.</p> <p>SEGUNDO: en relación al escrito al que alude la Federación y que sustenta la presente alegación, efectivamente hay constancia de que, con fecha 24 de noviembre de 2022, se comunica a la Ciudad Autónoma el nuevo Presidente de la entidad. No obstante, dicho escrito no acredita la celebración de las elecciones a la Asamblea, Presidente y Comisión Delegada de dicha Federación, en los términos que establece el Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4474, de 01 de febrero de 2008).</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, NO SE ADMITE LA PRESENTE ALEGACIÓN.</p>

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 30 de julio de 2024,
El Secretario Técnico Acces. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero